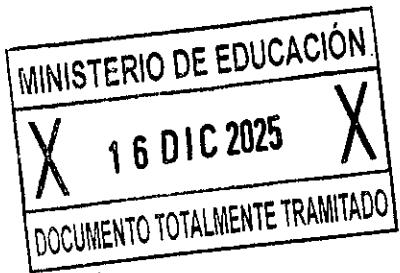


**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.**

Solicitud Nº 1438



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

01286 16.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta Nº 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento Nº 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 4 y N° 17, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación

superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad del Bío-Bío	Fortalecimiento de la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevantes, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional	UBB2593
Universidad de Aysén	Escuelas UAysén: Ciencia, Deporte y Arte para la comunidad	URY2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Fortalecimiento de la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevante, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional"
Código "UBB2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad del Bío-Bío, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Benito Eliot Umaña Hermosilla**, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las

instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevante, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional”, código “UBB2593”, en adelante e indistintamente, “**el Proyecto**” adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Fortalecer la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevante, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional.

Objetivos específicos:

1. Consolidar el Conservatorio de Música Laurencia Contreras como referente nacional e internacional en formación, creación y difusión musical, fortaleciendo su gestión, visibilidad y vínculo territorial.

2. Modernizar y digitalizar los procesos editoriales para ampliar la difusión y el acceso abierto al conocimiento con identidad regional.
3. Fortalecer la convocatoria, ejecución y evaluación de Proyectos de Extensión Relevante, integrando la participación estudiantil y el trabajo colaborativo con comunidades de Ñuble y Biobío.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Plan de gestión y documentación institucional del Conservatorio, diseñado y aprobado.
- A2: Programación artística y educativa continua para los estudiantes del Conservatorio de Música, desarrollada con apoyo de estudiantes en práctica de carreras afines.
- A3: Proyección nacional e internacional del Conservatorio de Música, realizado.
- A4: Gestión de convenios estratégicos, realizado.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Diagnóstico para la digitalización y modernización de la Editorial, realizado por estudiantes de las carreras de diseño e informática.
- A2: Digitalización de procesos editoriales con apoyo de estudiantes en práctica, implementado.
- A3: Cronograma de actividades de promoción y difusión nacional de las publicaciones de la Editorial, ejecutado.
- A4: Ampliación de redes de colaboración de la editorial, realizada.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Mejora del diseño y gestión de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevante, realizada.
- A2: Proceso de convocatoria y adjudicación de Proyectos de Extensión Relevante, ejecutado.
- A3: Proyectos de Extensión Relevante, ejecutados.
- A4: Sistema de evaluación y retroalimentación, implementado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$336.197.000.- (trescientos treinta y seis millones ciento noventa y siete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$336.197.000.- (trescientos treinta y seis millones ciento noventa y siete mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
-----------	------------

Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las

instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la

División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios de mantenimiento y reparación, servicios de suscripción y acceso, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	200.200
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	135.997
Subtotal Transferencias Corrientes			336.197
Total			336.197

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevante, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional" código "UBB2593", relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Escuelas UAysén: Ciencia, Deporte y Arte para la comunidad"
Código "URY2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown,

torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente “**la Institución**”, representada por su Administrador Provisional, don **Juan Pablo Prieto Cox**, ambos domiciliados en Eusebio Lillo N°667, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente “**las Partes**”, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será

aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Escuelas UAysén: Ciencia, Deporte y Arte para la comunidad”, código “URY2593”, en adelante e indistintamente, “el Proyecto” adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Implementar un programa de extensión institucional denominado “Escuelas UAysén: Ciencias, Deporte y Arte”, que desarrolle de manera articulada y sostenida actividades en estas tres áreas, con participación activa de estudiantes y pertinencia territorial, en consistencia con lo establecido en la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Aysén.

Objetivos específicos:

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: Ejecutar un plan de actividades formativas y recreativas en ciencias, deportes y artes, abiertas a la comunidad universitaria y regional, considerando criterios de mejora continua como parte del diseño y operacionalización del programa Escuelas UAysén.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Diseñar las “Escuelas UAysén” como programa permanente y mecanismo de aseguramiento de la calidad de extensión institucional que responda a las necesidades de la comunidad universitaria y regional.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Necesidades en torno a actividades académicas, artísticas y deportivas de la comunidad universitaria, identificadas.
- A2: Plan de actividades, elaborado.
- A3: Actividades académicas, artísticas y deportivas ejecutadas y evaluadas.
- A4: Plan de actividades bajo el sello “Escuelas UAysén”, elaborado.
- A5: Actividades académicas, artísticas y deportivas bajo el sello “Escuelas UAysén” ejecutadas y evaluadas.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Propuesta programa "Escuelas UAysén", elaborada.
- A2: Programa "Escuelas UAysén" retroalimentado y formalizado.
- A3: Mecanismos de seguimiento y retroalimentación del programa "Escuelas UAysén", implementados.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$151.726.000.- (ciento cincuenta y un millones setecientos veintiséis mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$151.726.000.- (ciento cincuenta y un millones setecientos veintiséis mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención

- a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
 - f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
 - g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
 - h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto

es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.

- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, arriendo de espacios, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios de apoyo académico y de capacitación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	110.226
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	41.500
Subtotal Transferencias Corrientes			151.726
Total			151.726

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución

que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldo de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Pablo Prieto Cox para representar a la Universidad de Aysén, consta en la resolución exenta N° 2024-00010, de fecha 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Escuelas UAysén: Ciencia, Deporte y Arte para la comunidad" código URY2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: JUAN PABLO PRIETO COX, ADMINISTRADOR PROVISIONAL, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,


VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Carta certificada a Universidad del Bío-Bío
- Carta certificada a Universidad de Aysén
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025

ANEXO
UR42593

FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Aysén
TÍTULO DEL PROYECTO	Escuelas UAysén: Ciencia, Deporte y Arte para la comunidad.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión/Académica
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/Deporte Extensión/Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$151.726
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Juan Pablo Prieto Cox

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



¹ Puede o no tener línea secundaria.

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

“Escuelas UAysén: Ciencia, Deporte y Arte para la comunidad” se cimenta en una trayectoria de diferentes iniciativas previas de extensión, tales como actividades de vinculación escolar científica, escuelas de invierno, talleres deportivos, taller de rock, etc. Todas actividades pertinentes y significativas, pero no necesariamente sistematizadas ni articuladas. La propuesta integra y potencia dichas experiencias, y en consistencia con lo definido en la política y Modelo de Vinculación con el Medio, articula la extensión académica, el deporte y el arte, desarrollando actividades formativas, recreativas y de divulgación científica abiertas a la comunidad universitaria y regional, con pertinencia territorial y enfoque inclusivo. Lo anterior en el marco de un nuevo mecanismo de aseguramiento de la calidad (MAC), llamado “Programa Escuelas UAysén”.

Esta propuesta se proyecta estratégicamente en coherencia con el fortalecimiento institucional en curso, que en 2025 incorporará la habilitación de un nuevo Campus Universitario, incluyendo un gimnasio con piso y carpeta remodelados. A ello se suma la creación de la Dirección de Desarrollo y Apoyo Estudiantil y de la Unidad de Deportes, lo que permitirá diversificar la oferta de actividades, ampliar su cobertura territorial y responder de forma más integral a las necesidades de la comunidad universitaria y regional.

Nuestros estudiantes cumplirán un rol protagónico en esta propuesta. Participarán como monitores y facilitadores en la ejecución de actividades, integrarán la nueva Mesa Estudiantil de Extensión y con ello, podrán incidir en el diseño y mejora continua del programa. Además, podrán participar activamente en eventos deportivos, artísticos y académicos, favoreciendo el intercambio bidireccional de conocimientos y experiencias con la comunidad regional.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

Desde su creación en el año 2015, la Universidad de Aysén ha realizado actividades de extensión relacionadas al ámbito académico y cultural, desarrolladas en torno a requerimientos y necesidades de la región. Dichas actividades han tenido diversos formatos, desde instancias permanentes, hasta eventos puntuales solicitados por actores del medio (establecimientos educacionales, organizaciones, servicios, etc.).

Dentro de las actividades de extensión universitaria destacan:

- **Escuela de Invierno UAysén:** Corresponde a una semana de actividades que se realiza todos los años desde que se creó la universidad, en el periodo invernal y en ocasiones durante las vacaciones de verano. Ésta ha tenido distintos formatos de implementación: presencial en la comuna de Coyhaique, presencial en localidades lejanas de la región, virtual (periodo de pandemia), presencial en establecimientos educacionales, donde ha convocado a un aproximado de entre 500 a 1000 personas por versión. En la escuela se realizan tanto actividades de extensión académica, como cultural, a través de talleres/charlas/conversatorios dictados por académicos/as y profesionales de la universidad, instituciones asociadas, además de eventos musicales y talleres artísticos. Este año se realizó su 10º versión, convocando aproximadamente a 1100 personas, logrando altos índices de satisfacción.
- **Iniciativas Vinculación Escolar Científica (VEC):** Se creó el año 2020 y conforma un área de extensión académica que vincula a la universidad con el sistema educativo de la región a partir del acompañamiento por parte del cuerpo académico a equipos de estudiantes de enseñanza media que realizan proyectos de investigación-innovación con el fin de resolver problemáticas territoriales. A la fecha han participado 9 establecimientos de 4 comunas de la región (Coyhaique, Puerto Aysén, Cochrane y Río Ibáñez), logrando resultados como el caso del equipo del Liceo Bicentenario Austral Lord Cochrane, quienes con su proyecto fueron seleccionados para participar en el Congreso Nacional de Investigación e Innovación Escolar del Programa Explora del Ministerio de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación ("MinCiencia").
- **Orquesta de Cámara UAysén:** El trabajo musical de la universidad comienza con el año 2021 proyecto URY 2193 "MÚSICA Y JUVENTUD DE AYSÉN, RELEVANDO EL TALENTO REGIONAL" y se ha convertido en un mecanismo de transferencia cultural a zonas extremas de la región, realizando conciertos educacionales y conciertos abiertos a la comunidad en las 10 comunas de la región, además de potenciar el talento local mediante la realización de clases a estudiantes de educación básica y media. Este trabajo se ha visto consolidado el año 2025 con la conformación de la Orquesta profesional de la Universidad de Aysén, incorporando a 6 músicos profesionales quienes cumplen con esta labor.

Es importante destacar que, periódicamente se reciben solicitudes para la ejecución de actividades de extensión académica y cultural, ya sea como ejecutores o como facilitadores de espacios para la realización de estas. Ejemplos de esto son: Realización de actividades artísticas en las dependencias de la universidad, realización de charlas o talleres sobre temáticas de interés en establecimientos educacionales, charlas abiertas a la comunidad, entre otros.

Estas acciones, son abordadas por la Política y Modelo de Vinculación con el Medio (Resolución Universitaria Exenta N°166/2025), la que establece un marco normativo e institucional que operacionaliza esta función misional desde 4 ámbitos, correspondientes a docencia vinculada, investigación vinculada, asistencia técnica y extensión universitaria, promoviendo principios como la pertinencia, direccionalidad (bidireccionalidad y unidireccional) y considerando el trabajo articulado de direcciones y unidades pertinentes a las distintas líneas de acción. Dicha labor misional es coordinada por la Dirección General de Vínculos de la universidad y se sistematiza en una plataforma que cuantifica el índice de vinculación de la universidad (plataforma vinculamos).

Respecto a la participación de estudiantes de la universidad, el área de Desarrollo Estudiantil ha realizado actividades deportivas desde el año 2017 mediante la realización de talleres deportivos de vóleibol, fútbol, básquetbol, futsal, rugby, handball, tenis de mesa, entrenamiento funcional, entre otros. Con corte al año 2024 se registra la participación de aproximadamente 400 estudiantes en talleres deportivos.

En paralelo, la reciente inauguración de nuevas infraestructuras abre oportunidades significativas para diversificar y ampliar la oferta de actividades recreativas que promuevan el desarrollo de la comunidad universitaria y comunidad local. A esto se suma el anuncio de creación de la Dirección de Desarrollo y Apoyo Estudiantil y una Unidad de Deportes, que responde a una demanda sostenida por parte del estudiantado en torno a la necesidad de espacios para la práctica deportiva regular, la promoción del bienestar y la construcción de comunidad universitaria desde lo físico y recreativo. Asimismo, la consolidación de la Red de Artes y Humanidades (proyecto RED22995) ha impulsado nuevas expresiones artísticas y culturales, potenciando una identidad universitaria diversa, creativa y colaborativa. Todo este escenario configura un momento propicio para articular un proyecto de extensión que integre estas tres líneas estratégicas; a) expresiones artísticas, b) deportes y, c) divulgación académica. Lo anterior, respondiendo a las necesidades e intereses tanto de la comunidad universitaria como del entorno local.

Respecto a la realidad del territorio, la región de Aysén es una de las regiones con mayor dispersión y menor densidad poblacional (≈ 1 hab/km 2), además de un alto porcentaje de ruralidad (19,5%) lo que dificulta el acceso frecuente a actividades artísticas, deportivas y académicas, puesto que la mayoría de estas se realizan en las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén, lo que se condice con las conclusiones obtenidas en el informe de Diálogos de Participación Ciudadana del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) 2024 - 2034, donde se identifica en las 10 comunas de la región la necesidad de abordar problemáticas en salud mental desde las culturas y el deporte, mediante la inversión en infraestructura y la ejecución de actividades que aborden estas temáticas. En cuanto al ámbito académico, la Encuesta Nacional de Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología del Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación señala que las personas que habitan zonas extremas valoran la ciencia, pero sienten lejanía respecto a espacios para interactuar con ellas, lo que levanta la necesidad de propiciar acciones de transferencia de conocimientos en regiones como la nuestra.

Considerando todo lo expuesto, es que la presente iniciativa busca aportar al desarrollo artístico, deportivo y científico de la región, mediante la implementación del programa “Escuelas UAysén” con el objetivo de acordar brechas de acceso a este tipo de actividades.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Problemática:

Desde la creación de la Universidad de Aysén se han implementado diversas actividades de extensión en ámbitos académicos, culturales y deportivos. Sin embargo, estas se han desarrollado de manera fragmentada y en formatos variables, respondiendo a solicitudes, oportunidades y liderazgos circunstanciales, lo que no permite instalar una acción sistemática, y en sintonía con los criterios de aseguramiento de la calidad. Lo anterior plantea desafíos de cobertura territorial equilibrada, y también de replicabilidad y generación de capacidades institucionales.

De este modo, uno de los principales productos de la propuesta actual, además de implementar iniciativas de extensión, es el desarrollo de un Mecanismo de Aseguramiento de la Calidad que, además de orientar el quehacer institucional en torno a las experiencias Escuelas UAysén, ordene, estandarice y garantice el alcance y la pertinencia territorial de los ámbitos del área de extensión institucional.

Causas del problema:

1. **Condiciones geográficas y demográficas de la región:** *La baja densidad poblacional, la alta dispersión territorial y el elevado porcentaje de ruralidad dificultan el acceso equitativo a actividades artísticas, deportivas y académicas.*
2. **Limitaciones de infraestructura para la realización de actividades:** *La falta de recintos adecuados y equipados para eventos artísticos, deportivos y científicos reduce la posibilidad de realizar actividades en terreno.*
3. **Necesidades detectadas, pero aún no cubiertas:** *Tanto encuestas internas como regionales (PEDZE, MinCiencia) muestran una demanda sostenida por más espacios de participación, bienestar y acercamiento a la ciencia, el arte y el deporte, que aún no se han desarrollado plenamente.*
4. **Incipiente orientación sobre el ejercicio de la Vinculación en torno a criterios de Aseguramiento de la Calidad:** *La obligatoriedad de acreditación del área de Vinculación con el Medio ha permitido diagnosticar una falta de*

estandarización de la implementación de iniciativas de esta área, las que a pesar de ser significativas en alcance y cobertura, no son sistemáticas ni replicables.

Oportunidad:

1. **Nuevas infraestructuras universitarias:** La reciente inauguración y proyección de espacios deportivos, artísticos y académicos permite diversificar y ampliar la oferta de actividades.
2. **Creación de nuevas unidades institucionales:** La Dirección de Desarrollo y Apoyo Estudiantil y la Unidad de Deportes abren la posibilidad de planificar acciones sistemáticas y responder de forma directa, tanto a las demandas del estudiantado como del entorno.
3. **Consolidación de redes y programas existentes:** El fortalecimiento de la Red de Artes y Humanidades, la Orquesta de Cámara, el Programa VEC y la Escuela de Invierno propician una base para llegar a más territorios y públicos.
4. **Alianzas con actores del territorio:** La vinculación con establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias y servicios públicos facilita la ejecución de actividades descentralizadas y de alto impacto.
5. **Demandas y valoración social:** Encuestas y diagnósticos regionales muestran un interés real de la comunidad y de los estudiantes por participar en actividades artísticas, deportivas y científicas, lo que asegura motivación y asistencia.
6. **Reconocimiento institucional y normativo:** La Política y Modelo de Vinculación con el Medio entrega un marco para coordinar esfuerzos y proyectar actividades de manera estratégica y sostenible.
7. **Proceso de Autoevaluación en marcha:** El proceso de autoevaluación entrega una oportunidad valiosa de sensibilidad en la comunidad institucional en torno a la necesidad de contar con Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad.

FOCO DE LA PROPUESTA

El foco de la propuesta consiste en implementar un programa de extensión institucional que promueva las ciencias, el deporte y las artes en la comunidad universitaria y local, desarrollando de manera articulada y sostenida actividades en estas tres áreas, con participación activa de la comunidad universitaria y comunidades regionales, con pertinencia territorial y en consistencia con lo establecido en la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Aysén. El impacto de esta propuesta de vinculación busca ser significativo para el territorio, considerando la necesidad tanto del estudiantado como de la región de participar en actividades que promuevan la transferencia de conocimientos, y actividades recreativas que generen un impacto positivo sobre el bienestar de las comunidades.

En función de lo anterior, el objetivo general del proyecto es *“Implementar un programa de extensión institucional denominado “Escuelas UAysén: Ciencias, Deporte y Arte”, que desarrolle de manera articulada y sostenida actividades en estas tres áreas, con participación activa de estudiantes y pertinencia territorial, en consistencia con lo establecido en la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Aysén”*, considerando los siguientes objetivos específicos:

1. Ejecutar un plan de actividades formativas y recreativas en ciencias, deportes y artes, abiertas a la comunidad universitaria y regional.
2. Diseñar las “Escuelas UAysén” como programa permanente de extensión institucional que responda a las necesidades de la comunidad universitaria y regional.

Con estas acciones, se busca ampliar y fortalecer la oferta de actividades de extensión universitaria, considerando las oportunidades que otorga el fortalecimiento de las capacidades institucionales en desarrollo de infraestructura y creación de nuevas Unidades institucionales, integrando en su diseño y ejecución los intereses propios de la comunidad universitaria y de la región de Aysén.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo² sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Juan Pablo Prieto Cox	Administrador Provisional	Autoridad responsable del proyecto
Gabriel Núñez Vivanco	Director General de Vínculos	Director del Proyecto
Se definirá en el proceso de instalación del proyecto	Directora de Desarrollo y Apoyo Estudiantil	Apoyo y coordinación OE1/OE2

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Mario Saldívar Álvarez	Coordinador de Extensión Universitaria	Coordinador de proyectos de vinculación con el medio
Javiera Beltrán	Profesional Dirección General de Vínculos	Jefa de Proyecto
Se definirá en el proceso de instalación del proyecto	Coordinador Unidad de Deportes	Colaborador OE1/OE2
Se definirá en el proceso de instalación del proyecto	Gestor Deportivo de la Dirección General de Vínculos	Apoyo y coordinación OE1/OE2
Daniel Portales Velasquez	Coordinador Oficina de Proyectos	Coordinación Institucional
Amaury Ibáñez Silva	Profesional Oficina de Proyectos	Apoyo General OE1/OE2
Anita Jaña	Profesional Oficina de Proyectos	Apoyo General OE1/OE2

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL
<i>Implementar un programa de extensión institucional denominado "Escuelas UAysén: Ciencias, Deporte y Arte", que desarrolle de manera articulada y sostenida actividades en estas tres áreas, con participación activa de estudiantes y pertinencia territorial, en consistencia con lo establecido en la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Aysén.</i>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<i>Ejecutar un plan de actividades formativas y recreativas en ciencias, deportes y artes, abiertas a la comunidad universitaria y regional, considerando criterios de mejora continua como parte del diseño y operacionalización del programa Escuelas UAysén.</i>

² Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

Diseñar las "Escuelas UAysén" como programa permanente y mecanismo de aseguramiento de la calidad de extensión institucional que responda a las necesidades de la comunidad universitaria y regional.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Ejecutar un plan de actividades formativas y recreativas en ciencias, deportes y artes, abiertas a la comunidad universitaria y regional, considerando criterios de mejora continua como parte del diseño y operacionalización del programa Escuelas UAysén.		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Necesidades en torno a actividades académicas, artísticas y deportivas de la comunidad universitaria, identificadas <i>Semestre 1/año 1³</i>	Sistematizar documentación institucional vinculada al área de extensión y actividades científicas, deportivas y artísticas.	Informe que sistematiza el levantamiento de necesidades en torno a actividades académicas, artísticas y deportivas de la comunidad universitaria. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.	
	Identificar y convocar a espacios de gobernanzas del estamento estudiantil de la universidad		
	Realizar un levantamiento de necesidades artísticas, deportivas y de divulgación científica dentro de la universidad.		
A2: Plan de actividades, elaborado. <i>Semestre 1/año 1</i>	Elaborar una planificación de actividades académicas, artísticas y deportivas.	Plan de actividades. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.	
	Diseñar instrumentos de evaluación de satisfacción.		
	Organizar la difusión y convocatoria de las actividades a desarrollar.		
A3: Actividades académicas, artísticas y deportivas ejecutadas y evaluadas. <i>Semestre 2/año 1</i>	Implementar las actividades académicas, artísticas y deportivas.	Informe de evaluación de las actividades académicas, artísticas y deportivas ejecutadas. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.	
	Aplicar instrumentos de evaluación a los/as estudiantes UAysén participantes, que contribuyan a retroalimentar el diseño del programa Escuelas UAysén y a las actividades realizadas		
A4: Plan de actividades bajo el sello "Escuelas UAysén", elaborado <i>Semestre 1/año 2</i>	Elaborar una planificación de actividades académicas, artísticas y deportivas, ajustadas a las definiciones técnicas del Programa "Escuelas UAysén", integrando las necesidades de la comunidad universitaria y del entorno local.	Plan de actividades bajo sello "Escuelas UAysén". Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.	
	Diseñar instrumentos de evaluación de satisfacción.		
	Organizar la difusión y convocatoria de las actividades a desarrollar.		
A5: Actividades académicas, artísticas y	Implementar las actividades académicas, artísticas y deportivas, ajustadas a las definiciones técnicas del Programa "Escuelas UAysén".	Informe de evaluación de las actividades académicas, artísticas	

³ Para la programación de las actividades principales, considerar semestre y año de cumplimiento.

deportivas bajo el sello "Escuelas UAysén" ejecutadas y evaluadas. Semestre 2/ año 2	Aplicar instrumentos de evaluación a los/as estudiantes UAysén participantes. Aplicar encuestas de satisfacción a asistentes de las actividades.	y deportivas ejecutadas. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.
---	---	---

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Diseñar las "Escuelas UAysén" como programa permanente y mecanismo de aseguramiento de la calidad de extensión institucional que responda a las necesidades de la comunidad universitaria y regional.	
Actividades principales⁴	Actividades específicas⁵	Medios de verificación⁶
A1: Propuesta programa "Escuelas UAysén", elaborada. Semestre 1/ año 1	<p>Organizar instancias de coordinación con unidades institucionales que aporten al diseño del programa.</p> <p>Convocar a estudiantes UAysén para conformar la Mesa Estudiantil de Extensión.</p> <p>Elaboración de estatutos de funcionamiento de la Mesa Estudiantil de Extensión.</p> <p>Diseñar los mecanismos de seguimiento y retroalimentación para la mejora continua del programa.</p> <p>Elaborar la propuesta de programa "Escuelas UAysén" contemplando la realización de actividades académicas, artísticas y deportivas.</p>	Propuesta programa "Escuelas UAysén". Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.
A2: Programa "Escuelas UAysén" retroalimentado y formalizado. Semestre 2/ año 1	<p>Realizar sesiones de retroalimentación del programa con el Consejo Social y los tres estamentos de la universidad (académicas/os, personal de colaboración y estudiantes).</p> <p>Elaborar programa "Escuelas UAysén" retroalimentado con los aspectos de mejora obtenidos de las sesiones de retroalimentación.</p> <p>Formalizar a través de un Decreto o Resolución el programa "Escuelas UAysén"</p> <p>Organizar la difusión y convocatoria del programa de Escuelas UAysén dirigido a comunidad universitaria y regional.</p>	Programa "Escuelas UAysén" retroalimentado. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.

⁴ Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.), y su duración debe ser semestral, sin embargo, en el caso de actividades principales cuya planificación de cumplimiento sea en el último semestre de ejecución, es necesario poner una nota al pie indicando el mes exacto de cumplimiento, el cual debe ser previo al cierre del proyecto. Asimismo, el plan de trabajo debe contemplar actividades principales medibles para cada uno de los semestres de ejecución del proyecto

⁵ Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

⁶ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por actividad principal, que apunte directamente al cumplimiento de ésta. Además, estos deben señalar la o las unidades responsables para cada caso.

A3: Mecanismos de seguimiento y retroalimentación del programa "Escuelas UAysén", implementados. Semestre 2/año 2	Aplicar mecanismos diseñados, levantar información recopilada y elaborar informe para evaluar programa "Escuelas UAysén" para contribuir a la mejora continua del mismo.	Informe de aplicación de mecanismos de seguimiento y retroalimentación del programa "Escuelas UAysén". Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos
	Realizar mejoras al programa "Escuelas UAysén" considerando el análisis de resultados de los mecanismos de seguimiento y retroalimentación	

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁷
1	Participación de comunidad universitaria en actividades académicas, artísticas y deportivas comprometidas en el Plan de Trabajo	Nº de personas de la comunidad universitaria que participan en las actividades académicas, artísticas y deportivas comprometidas en el Plan de Trabajo	0	100	250	Informe de ejecución del Plan de Trabajo que da cuenta de participación triestamental en las actividades. Resultados desagregados por género. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.
1	Satisfacción de la comunidad universitaria respecto a las actividades desplegadas.	(Nº de personas de la comunidad universitaria que participan de las actividades y reportan alta satisfacción / Nº total de personas de la comunidad universitaria que participan de las actividades y responden instrumento de evaluación) * 100	0%	70%	90%	Informe de ejecución del Plan de Trabajo que da cuenta de participación triestamental en las actividades. Resultados desagregados por género. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.
1	Participación de comunidad regional en actividades académicas,	Nº de asistentes que participan en las actividades académicas, artísticas y deportivas abiertas a la comunidad	300 ⁸	500	700	Informe de ejecución del Plan de Trabajo que da cuenta de participación de asistentes de la comunidad local. Resultados desagregados por género. Entregado por el Área de Extensión

⁷ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.

⁸ Corresponde a la asistencia diaria promedio de los talleres impartidos en el marco de la Escuela de Invierno UAysén.

	artísticas y deportivas	comprometidas en el Plan de Trabajo				Universitaria de la Dirección General de Vínculos.
1	Satisfacción de la comunidad local respecto a las actividades desplegadas	(Nº de personas de la comunidad local que participan de las actividades y reportan alta satisfacción / N° total de personas de la comunidad local que participan de las actividades y responden instrumento de evaluación) * 100	0%	N/A	80%	Informe de ejecución del Plan de Trabajo que da cuenta de la participación de la comunidad local en las actividades. Resultados desagregados por género. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.
2	Representatividad de las 13 carreras de la Universidad de Aysén en la Mesa Estudiantil de Extensión	(Nº de estudiantes UAysén que participan en la Mesa Estudiantil de Extensión/13 ⁹)*100	0%	60%	100%	Informe que detalla la participación de estudiantes UAysén en la Mesa Estudiantil de Extensión. Entregado por el Área de Extensión Universitaria de la Dirección General de Vínculos.

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Dependencia estructural y funcional:

El proyecto estará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Vínculos, la cual asegurará el enlace entre la universidad y el territorio a través de los actores locales y los mecanismos con los que cuenta la universidad y la gestión operativa del proyecto recae en el cargo de Jefa del Proyecto.

Equipo de gestión:

El equipo de gestión de este proyecto estará conformado por un cargo permanente preexistente y dependiente de la Dirección General de Vínculos, Coordinador de Proyectos de Extensión Universitaria; el cual ejerce como enlace estratégico para mantener la coherencia entre distintos proyectos del área y resolver obstáculos. Además, la responsabilidad de la gestión de las actividades principales recae sobre el Jefe de Proyecto, dependiente de la misma unidad institucional. Además, se cuenta con el soporte del equipo de la Oficina de Proyectos, ubicada bajo la Administración Provisional, cuyo rol permite un adecuado seguimiento administrativo y académico de las acciones comprometidas.

Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

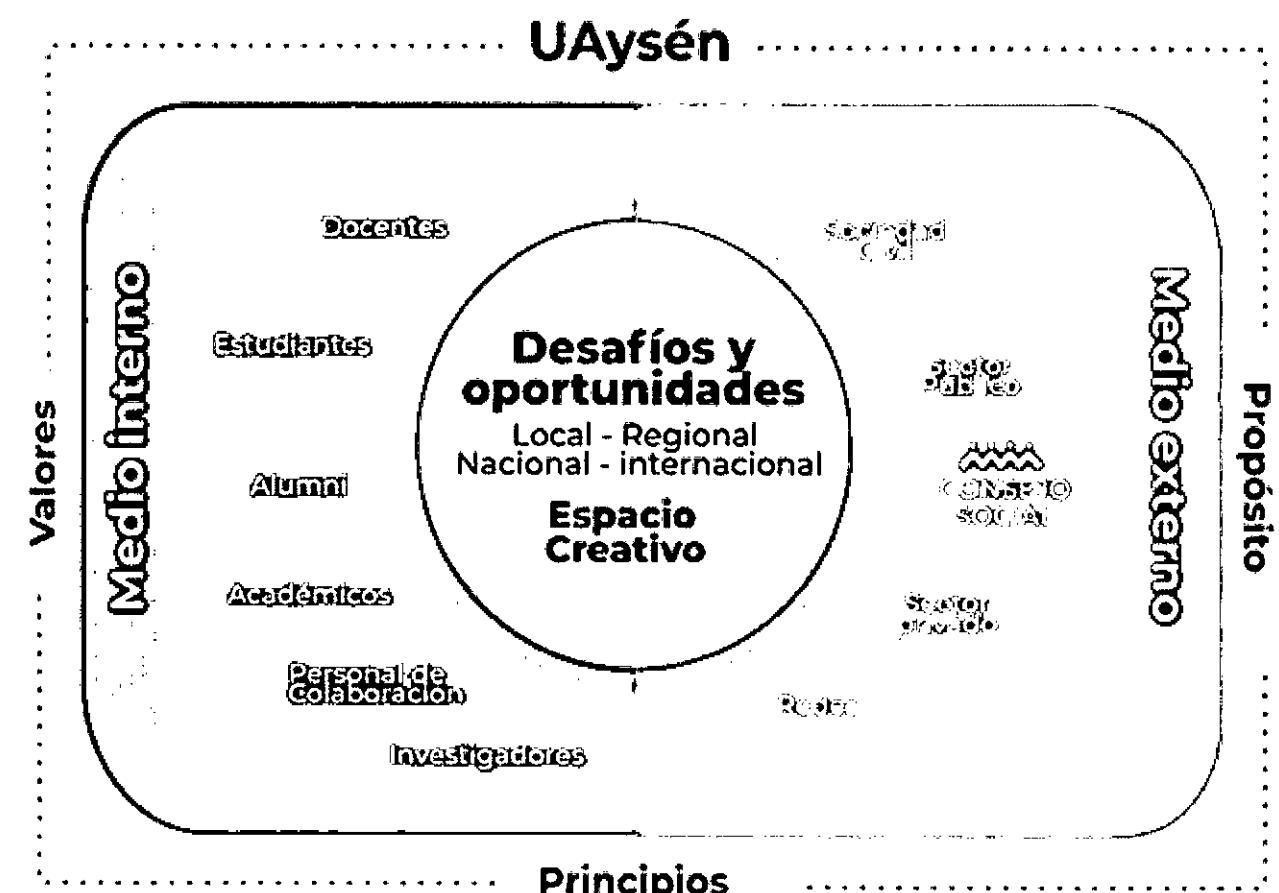
Fundado en la necesidad de la toma de decisiones articulada y consensuada entre el medio interno y el medio externo, se constituye la gobernanza del Modelo de Vinculación con el Medio, como principio articulador entre ambas esferas. Este modelo establece en su definición, lo siguiente:

⁹ Se consideran 13 estudiantes ya que se espera contar con la participación de, al menos, 1 estudiante por carrera.

"La Vinculación con el Medio, es considerada como una misión institucional que promueve el quehacer de docencia universitaria, investigación y extensión con un amplio espectro de pertinencia territorial y bidireccionalidad. En este sentido, la vinculación con el medio se define como el desarrollo de programas, proyectos y acciones ejecutadas por la comunidad universitaria, que articulan su accionar con el territorio y sus comunidades. Esta vinculación tendrá un carácter bidireccional, buscará la colaboración y cocreación con los actores del territorio, que se constituyan en oportunidades de crecimiento y aprendizaje recíproco, en todas sus funciones misionales. Buscará, una retroalimentación permanente con los actores del medio, que contribuyan a asegurar la calidad institucional en el cumplimiento de sus funciones".

Respecto a los actores contemplados, el Modelo de Vinculación con el Medio señala:

"El Modelo de Vinculación con el Medio considera, para la implementación de la Política, interacción entre actores internos y externos, quienes participan de manera horizontal y bidireccional. Estos/as actores se dividen en los medios interno (institucional) y externo (actores clave del territorio), quienes rigen la gobernanza de la vinculación de la Universidad de Aysén". A continuación, se presenta un esquema del Modelo de Vinculación con el Medio:



Desde el medio interno, la coordinación institucional se dará en el espacio del equipo de coordinación en la Dirección General de Vínculos y la Oficina de Proyectos. Adicionalmente, el proyecto implica la articulación con la nueva Dirección de Desarrollo y Apoyo Estudiantil y la Unidad de Deportes. También, considera la participación activa del estamento estudiantil desde un inicio a partir de la conformación de la Mesa Estudiantil de Extensión, asegurando que el Plan de Actividades responda debidamente a sus expectativas y necesidades.

Esta Mesa será articulada con el/la Encargado/a de la Comisión de Extensión de la Federación de Estudiantes (la cual se encuentra en proceso de creación en la actualidad), quienes definirán de forma autónoma quienes liderarán y conformarán esta mesa, resguardando la representatividad de todas las carreras de la Universidad de Aysén. Esta instancia se establecerá en conjunto a la Dirección de Desarrollo y Apoyo Estudiantil, al alero de la definición de un acuerdo de trabajo y un estatuto en donde quedarán consignadas sus normas de funcionamiento. Su propósito será participar e incidir en el diseño y mejora continua del programa "Escuelas UAysén".

Finalmente, se identifican actores externos relevantes para la implementación del Plan de Actividades, como por ejemplo: Servicio Local de Educación de Educación Pública de la Región de Aysén, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Ministerio del Deporte, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y otros actores relevantes del área artística, deportiva y científica de la Región, del ámbito público, privado y de la sociedad civil. Además, el plan de trabajo considera que la propuesta de programa "Escuelas UAysén" sea retroalimentada por el Consejo Social.

Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

La importancia de sistematizar y evaluar las acciones de vinculación y extensión es crucial para el éxito del proyecto. A través de la plataforma "Vinculamos" será posible emitir y analizar acciones concretas para la toma de decisiones institucionales. Así también, la Oficina de Proyectos lidera instancias y se encarga del seguimiento y control de gestión en la implementación, ejecución y cierre del proyecto. Destaca la Mesa de Coordinación, instancia formalizada a través de la RUE¹⁰ 275/2025 y que reúne a la Oficina de proyectos, equipos ejecutores y unidades de soporte para la resolución de problemas concretos que inciden en los planes de trabajos de las iniciativas.

¹⁰ Resolución Universitaria Exenta

VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	<input checked="" type="checkbox"/> \$110.226.000.-
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	<input checked="" type="checkbox"/> \$41.500.000.-
Subtotal Transferencia Corriente			<input checked="" type="checkbox"/> \$151.726.000.-
TOTAL PROYECTO			<input checked="" type="checkbox"/> \$151.726.000.-

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$59.409.377	OG OE1 OE1/A3-OE1/A5	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de Jefa de Proyecto durante el periodo de ejecución del proyecto. Aporta a OG. - Contratación de gestor deportivo a honorarios (sin sujeción horaria) para organización y desarrollo de actividades deportivas. Aporta a OE1. - Contratación de talleristas a honorarios (sin sujeción horaria) contra entrega de productos para ejecución del Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5.
			Remuneraciones	\$38.816.623	OG	<p>Financiamiento del 50% de las remuneraciones del Coordinador de Proyectos de Extensión Universitaria durante el periodo de ejecución del proyecto (media jornada). Aporta a OG.</p>

<p>Operación</p>	<p>Relativo a bienes y servicios de consumo</p>	Transferencia estudiantes a	\$4.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Contratación de estudiantes monitores y facilitadores para implementación del Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5
		Transferencias postdoctorales	\$		
		Viáticos/Manutención	\$8.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Financiamiento de manutención o viáticos para miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades fuera de la comuna de Coyhaique (por ej. campeonatos deportivos, presentaciones artísticas, encuentros nacionales científicos, etc.), en concordancia con Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5.
		Arriendo de equipamiento y vehículos	\$2.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Arriendo de equipamiento y/o de vehículos para ejecución del Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5
		Arriendo de espacios	\$1.600.000	OE1/A3-OE1/A5	Arriendo de espacios para ejecución del Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5
		Consultoría	\$		
		Material pedagógico y académico	\$10.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Compra de materiales pedagógicos y académicos para ejecución del Plan de Actividades (por ej. indumentaria deportiva institucional para ramas deportivas, materiales para talleres artísticos o científicos, etc.). Aporta a OE1/A3 y OE1/A5.
		Materiales e insumos	\$1.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Compra de materiales e insumos de oficina para ejecución del Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5.
		Movilización/Traslado	\$6.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Financiamiento de movilización para miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades fuera de la comuna de Coyhaique (por ej. campeonatos deportivos, presentaciones artísticas, encuentros nacionales científicos, etc.), en concordancia con Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5.

Seguros bienes	\$		
Seguros personal	\$		
Servicio de correspondencia	\$		
Servicios básicos	\$		
Servicios de Alimentación	\$3.000.000	OE1/A3-OE1/A5 OE2	Servicios de alimentación para ejecución del Plan de Actividades (OE1/A3-OE1/A5) y/o diseño y retroalimentación del Programa "Escuelas UAysén" junto a actores institucionales (OE2/A1-OE2-A2)
Servicios de acreditación	\$		
Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$3.500.000	OE1/A3-OE1/A5	Contratación de servicios de talleristas, de agrupaciones artísticas, entidades deportivas, etc. para ejecución del Plan de Actividades. Aporta a OE1/A3 y OE1/A5
Servicios audiovisuales y de comunicación	\$12.000.000	OE1/A3-OE1/A5	Contratación de servicios de producción para la ejecución de Plan de Actividades (ej. iluminación, amplificación, servicios de bandas musicales, etc.). Aporta a OE1/A3-OE1/A5.
Servicios de mantenimiento y reparación	\$		
Servicios de suscripción y acceso	\$		
Servicios y productos de difusión	\$2.400.000	OG	Servicios de difusión para las actividades del proyecto a través de medios de comunicación local y canales institucionales. Aporta a OG.
Tasas y patentes	\$		
Subtotal Transferencia Corriente	\$151.726.000		
TOTAL GASTOS PROYECTO	\$151.726.000		

IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Prieto	Cox	Juan Pablo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
juanpablo.prieto@uaysen.cl		Administrador Provisional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Matemáticas	Universidad de Chile	Chile	1983
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Matemáticas	Ohio State University	USA	1990

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Nuñez	Vivanco	Gabriel Armando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gabriel.nunez@uaysen.cl	67 233 22 94	Director General de Vínculos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Bioinformática	Universidad de Talca	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Biotecnología	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Saldivia	Álvarez	Mario
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mario.saldivia@uaysen.cl		Gestor de Extensión Universitaria
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	IACC	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master en Gestión Universitaria	Universidad de Alcalá	España	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Beltran	Iglesias	Javiera
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
javiera.beltran@uaysen.cl		Encargada de Programa Vinculación Escolar Científica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
N/A		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Geólogo	Universidad Andrés Bello	Chile	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Portales	Velásquez	Daniel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniel.portales@uaysen.cl		Coordinador Oficina de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
N/A		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería en Industrias de la Madera	Universidad de Talca	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración (MBA)	Universidad de Chile	Chile	2021
Magíster en Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ibacache	Silva	Amaury
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
amaury.ibacache@uaysen.cl		Profesional Oficina de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Chile	Chile	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Jaña	Carrasco	Anita
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
anita.jana@uaysen.cl		
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
N/A		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Industrial	Universidad de Aysén	Chile	2022

ANEXO
UBB2593

**FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad del Bío-Bío
TÍTULO DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevantes, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión / Académica
TIPO DE PROYECTO	Continuidad
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$ 336.197.- (Indicar el monto en números y en <u>miles de pesos</u> según lo indicado en el correo de la convocatoria) /
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Hernán Alberto Barria Chateau - Director de Extensión

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


JEFE
 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta busca fortalecer dos unidades emblemáticas de la Universidad del Bío-Bío como el **Conservatorio de Música Laurencia Contreras**, que en su 85º aniversario lidera iniciativas artísticas de alto nivel con proyección nacional e internacional; **Ediciones Universidad del Bío-Bío**, que busca ampliar su alcance a través de la transformación digital de sus procesos editoriales y la circulación abierta del conocimiento; y la línea de **Proyectos de Extensión Relevante**, con el fin de fortalecer su carácter bidireccional y birregional. Iniciativas clave en la proyección cultural y académica de la universidad, y se articulan con los lineamientos del Fondo ADAIN y la Línea Estratégica 3 del PGDU (Plan General de Desarrollo Universitario) 2020–2029.

Un eje transversal de esta propuesta es la **incorporación activa de la comunidad estudiantil**, promoviendo su participación en el diseño y ejecución de actividades de extensión con enfoque bidireccional y territorial. Se busca fortalecer la formación integral de las y los estudiantes mediante su vinculación con comunidades del entorno, propiciando experiencias significativas que conecten saberes académicos con desafíos reales. Además, se impulsará una **proyección birregional**, integrando las sedes de Ñuble y Biobío, y fomentando espacios de aprendizaje colaborativo que contribuyan a la transformación cultural y social desde una perspectiva pública e inclusiva.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

En consonancia con lo establecido por el Decreto N°83 y la Ley N°21.094, esta iniciativa responde al compromiso público de la Universidad del Bío-Bío, expresado en su **Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU 2020–2029)**, que en su Línea Estratégica 3 reconoce la vinculación con el medio como un eje articulador de las funciones misionales de docencia, investigación, innovación y creación artística, mediante un modelo integrado de colaboración **bidireccional con el entorno significativo**.

En este marco, el desarrollo de los proyectos ADAIN (Fondo de Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional) han sido de continuidad con el fin de fortalecer distintas áreas de Vinculación con el Medio, en particular la propuesta UBB2593 plantea la continuidad del UBB2393, con el fin de fortalecer tres áreas emblemáticas de la Universidad del Bío-Bío cuya proyección cultural, científica y artística permite consolidar su rol en el ecosistema territorial. El problema identificado es la **debilidad institucional en la consolidación y proyección de unidades estratégicas de vinculación con el medio**, que limita tanto la visibilidad de la universidad en los ámbitos cultural y científico, como su capacidad de responder a demandas sociales y comunitarias.

Conservatorio de Música Laurencia Contreras (CMLC): Con 85 años de historia y con 175 estudiantes activos, el Conservatorio es un referente regional en formación musical, pero enfrenta brechas de gestión y visibilidad. La reciente organización del primer concurso nacional de piano —con más de 50 jóvenes pianistas participantes— muestra el potencial de posicionarse como referente nacional e internacional, lo que exige fortalecer su estructura organizacional y su capacidad de gestión. En el contexto de Concepción reconocida como Ciudad de la Música por UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Conservatorio lidera el eje 3 “Ciudad Escuela Musical”, enfocado en educación y desarrollo de capacidades musicales, alineando su acción con un objetivo

de ciudad y una necesidad comunitaria concreta: ampliar la oferta formativa musical y democratizar el acceso a la cultura.

Ediciones Universidad del Bío-Bío: Con 25 años de existencia y más de 100 títulos publicados, constituye un espacio estratégico para la **circulación del conocimiento científico, cultural y artístico**. Sin embargo, su gestión enfrenta limitaciones derivadas de procesos editoriales poco digitalizados, falta de profesionalización y escasa diversificación de líneas editoriales. Su fortalecimiento permitirá ampliar la proyección nacional e internacional, profesionalizar procesos con herramientas digitales (Open Monograph Press, sistemas de metadatos, Identificador de Objeto Digital (DOI)), y potenciar el acceso abierto al conocimiento, lo que responde a una demanda creciente de comunidades académicas y sociales por contenidos confiables y de libre acceso.

Proyectos de Extensión Relevante: Constituyen desde hace 25 años la principal plataforma institucional para canalizar iniciativas interdisciplinarias e interculturales con impacto en comunidades locales. A lo largo de este periodo han impulsado más de 400 iniciativas, que han involucrado a estudiantes de pregrado y posgrado, exalumnos y diversos actores sociales, culturales y productivos de Ñuble y Biobío, consolidándose como un espacio privilegiado de vinculación bidireccional. No obstante, persisten importantes brechas: la falta de apoyo administrativo en la gestión, la limitada visibilización pública de los proyectos —actualmente difundidos solo en la intranet universitaria y plataformas de la dirección de extensión, lo que impide apreciar su trazabilidad y proyección en el tiempo—, y la ausencia de un marco de planificación, evaluación e integración curricular. Estas debilidades restringen su impacto formativo e institucional, a pesar del potencial demostrado en seminarios, congresos y proyectos comunitarios de alcance birregional.

En síntesis, esta propuesta contribuye a los principios del Fondo ADAIN, impulsando acciones de **alta relevancia institucional y territorial**, que consolidan la proyección de la Universidad del Bío-Bío como un actor público comprometido con la cultura, la educación, el conocimiento y la transformación social desde un enfoque integrador, participativo e intercultural.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad del Bío-Bío, en su calidad de institución estatal y pública, ha definido en su Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU 2020–2029) como una de sus líneas estratégicas la **Vinculación con el Medio**, entendida como un eje articulador de las funciones misionales de docencia, investigación, innovación y creación artística. En este marco, se reconoce como una **oportunidad estratégica** el fortalecimiento de unidades institucionales que permiten proyectar el quehacer universitario hacia la sociedad y consolidar una relación activa y transformadora con el entorno.

Tanto el **Conservatorio de Música Laurencia Contreras** como **Ediciones Universidad del Bío-Bío** y los **Proyectos de Extensión Relevante** son unidades con trayectoria consolidada y evidencia de impacto. No obstante, requieren de un impulso institucional que les permita proyectar de manera más sostenida su contribución cultural, científica y artística a nivel regional, nacional e internacional. La elección de estas áreas se justifica en su capacidad comprobada para incidir en comunidades diversas y para articular la misión universitaria con el entorno, lo que las convierte en plataformas estratégicas de alto valor para la Vinculación con el Medio.

Un **eje transversal** de la propuesta es la participación estudiantil. Contemplando prácticas profesionales, ayudantías y colaboraciones interdisciplinarias que involucran a distintas carreras de la Universidad del Bío-Bío. En el **Conservatorio de Música Laurencia Contreras**, estudiantes de Psicología y Trabajo Social podrán realizar prácticas en procesos de inclusión y participación comunitaria, y por estudiantes de Diseño Gráfico en la difusión de actividades culturales. Así también, estudiantes de Diseño Industrial y/o Arquitectura en el diseño y mejora de espacios, equipamiento y mobiliario

del Conservatorio, así como proyectos de arquitectura interior y acondicionamiento acústico. Prácticas profesionales que replican la experiencia realizada con estudiantes de Fonoaudiología en la Evaluaciones y programas de cuidado de la salud vocal y auditiva de estudiantes de música.

En **Ediciones UBB**, estudiantes de Diseño Gráfico y Pedagogía en Castellano podrán integrarse en procesos editoriales, corrección de textos y diseño de publicaciones, mientras que estudiantes de Ingeniería Civil Informática e Ingeniería en Ejecución en Computación podrán colaborar en la digitalización de catálogos y en el fortalecimiento de plataformas como *Open Monograph Press*.

Proyectos de Extensión Relevante, se contempla fortalecer la participación relevante de estudiantes de distintas carreras, participando en el diseño y ejecución de proyectos comunitarios, congresos y seminarios con impacto en Ñuble y Biobío. De esta manera, se garantiza que la participación estudiantil sea parte integral de su formación académica y profesional, reforzando la bidireccionalidad de la vinculación universitaria y proyectando un impacto territorial sostenido.

Finalmente, esta propuesta da **continuidad al proyecto UBB2393**, que sentó capacidades iniciales de gestión y articulación territorial. El nuevo proyecto profundiza en dichas capacidades, asegurando la sostenibilidad de la Vinculación con el Medio a través del fortalecimiento de unidades emblemáticas. Así, responde a una necesidad institucional concreta y a una visión estratégica de futuro, en plena sintonía con los principios del Fondo ADAIN y con el mandato público de las universidades estatales.

FOCO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta busca fortalecer la política de Vinculación con el Medio de la Universidad del Bío-Bío a través del robustecimiento de tres componentes estratégicos: el Conservatorio de Música Laurencia Contreras, Ediciones Universidad del Bío-Bío y los Proyectos de Extensión Relevante. Estas instancias, con trayectoria e impacto comprobados, enfrentan actualmente limitaciones estructurales, operativas y tecnológicas que restringen su proyección cultural, académica y territorial. El plan propuesto apunta a superar estas brechas mediante la profesionalización de la gestión, la modernización tecnológica, la diversificación de formatos y la ampliación de la visibilidad nacional e internacional, asegurando su sostenibilidad en el tiempo bajo un enfoque bidireccional y birregional que articule activamente las sedes de Ñuble y Biobío con sus entornos.

Un eje transversal de la propuesta es la integración sistemática del estudiantado en los procesos de vinculación, transformando estas instancias en plataformas formativas. En los Proyectos de Extensión Relevante, ello se expresará en su participación en la planificación, ejecución y evaluación de iniciativas comunitarias; en el Conservatorio, en actividades de mediación artística y proyectos interdisciplinarios con áreas como diseño, arquitectura y fonoaudiología; y en Ediciones UBB, en labores editoriales, de diseño y difusión digital. De este modo, la propuesta busca no solo fortalecer unidades emblemáticas, sino también enriquecer la formación estudiantil y el compromiso social universitario. Las causas que la sustentan son claras: falta de financiamiento permanente para iniciativas de alto impacto, necesidad de modernización editorial y tecnológica en un contexto de transición digital, y escasa integración sistemática del estudiantado en las estrategias institucionales de vinculación.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo² sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Benito Umaña Hermosilla	Rector	Presidente del Equipo Directivo
María Angélica Caro Gutiérrez	Prorectora	Integrante del Equipo Directivo
Sergio Vargas Tejeda	Vicerrector Académico	Integrante del Equipo Directivo
Mauricio Gutiérrez Urzúa	Vicerrector de Asuntos Económicos	Integrante del Equipo Directivo
Claudia Muñoz Sanguinetti	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	Integrante del Equipo Directivo

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Hernán Barria Chateau	Director de Extensión	Director del Proyecto
Marcela Sanhueza Garrido	Jefa Departamento de Extensión Chillán	Directora Alterna
Nelly Gómez Fuentealba	Directora General de Relaciones Institucionales	Responsable del Área de Vinculación con el Medio
Giselle Mainet Diaz	Directora Conservatorio Laurencia Contreras	Responsable del Conservatorio de Música
Ximena Rodríguez Rivas	Coordinadora Ediciones Universidad del Bío-Bío	Responsable de la Editorial
2 profesionales a definir	Profesionales	Profesionales para la ejecución del Proyecto
Maria Pilar Arriagada Campos	Coordinadora Institucional Proyectos Mineduc	Responsable de la Coordinación Institucional
Fabián Zambrano Parra	Gestor de Proyectos Institucionales	Responsable de la Gestión del Proyecto
Jacqueline Arriagada Sovino	Coordinadora Financiera Proyectos Mineduc	Responsable de la Coordinación Financiera

² Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío a través del desarrollo integral de la extensión universitaria, impulsando la consolidación del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, la digitalización de Ediciones UBB y la consolidación de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevantes, con participación activa de la comunidad estudiantil y un enfoque bidireccional y birregional

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Consolidar el Conservatorio de Música Laurencia Contreras como referente nacional e internacional en formación, creación y difusión musical, fortaleciendo su gestión, visibilidad y vínculo territorial.
2. Modernizar y digitalizar los procesos editoriales para ampliar la difusión y el acceso abierto al conocimiento con identidad regional.
3. Fortalecer la convocatoria, ejecución y evaluación de Proyectos de Extensión Relevantes, integrando la participación estudiantil y el trabajo colaborativo con comunidades de Ñuble y Biobío.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N°	Consolidar el Conservatorio de Música Laurencia Contreras como referente nacional e internacional en formación, creación y difusión musical, fortaleciendo su gestión, visibilidad y vínculo territorial.		
	Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Plan de gestión y documentación institucional del Conservatorio, diseñado y aprobado. <i>Semestre 1/año 1</i>	1.1 Elaboración de un plan de gestión del Conservatorio. 1.2 Diseño de un sistema de archivo y seguimiento de actividades. 1.3 Generación de propuesta de mejora de espacios del Conservatorio de Música con apoyo de estudiantes de arquitectura. 1.4 Aprobación del plan de gestión y propuestas de mejora del Conservatorio.		Plan de gestión aprobado. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
A 2: Programación artística y educativa continua para los estudiantes del Conservatorio de Música, desarrollada con apoyo de estudiantes en práctica de carreras afines. <i>Semestre 2/año 2</i>	2.1 Diseño de una cartelera anual con actividades académicas y artísticas. 2.2 Integración de propuestas artísticas con participación estudiantil. 2.3 Implementación ciclos de talleres y clases magistrales. 2.4 Evaluación de la satisfacción y participación de público y estudiantes.		Informe del desarrollo de la programación artística y educativa continua del Conservatorio de Música. Unidad Responsable: Dirección de Extensión

<p>A 3: Proyección nacional e internacional del Conservatorio de Música, realizado. <i>Semestre 1/año 3</i></p>	<p>3.1 Organización de encuentros y concursos nacionales e internacionales. 3.2 Coordinación de los artistas nacionales e internacionales participantes de los eventos. 3.3 Difusión de eventos en redes y medios especializados. 3.4 Documentación y sistematización de la experiencia para replicabilidad.</p>	<p>Informe de la programación de eventos, incluyendo registros audiovisuales y difusión. Unidad Responsable: Dirección de Extensión</p>
<p>A 4: Gestión de convenios estratégicos, realizado. <i>Semestre 2/año 3</i></p>	<p>4.1 Identificación de instituciones y redes relevantes a nivel nacional e internacional. 4.2 Formalización de acuerdos de colaboración. 4.3 Implementación de acciones conjuntas. 4.4 Evaluación de resultados y renovación de convenios según pertinencia.</p>	<p>Informe de la gestión de convenios y redes, que incluya actas de reuniones e informes de colaboración. Unidad Responsable: Dirección de Extensión</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Modernizar y digitalizar los procesos editoriales para ampliar la difusión y el acceso abierto al conocimiento con identidad regional de la Editorial Ediciones UBB.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
<p>A1: Diagnóstico para la digitalización y modernización de la Editorial, realizado por estudiantes de las carreras de diseño e informática. <i>Semestre 1/año 1</i></p>	<p>1.1 Levantamiento de información sobre procesos editoriales actuales. 1.2 Análisis de necesidades tecnológicas y de capacitación para la editorial mediante trabajo con estudiantes en las carreras de diseño e informática. 1.3 Identificación de brechas en accesibilidad y formatos. 1.4 Elaboración de informe técnico con plan de modernización.</p>	<p>Informe de diagnóstico para la digitalización y modernización de la Editorial. Unidad Responsable: Dirección de Extensión</p>
<p>A 2: Digitalización de procesos editoriales con apoyo de estudiantes en práctica, implementado. <i>Semestre 1/año 2</i></p>	<p>2.1 Realización del proceso de digitalización de publicaciones seleccionadas con estudiantes en práctica. 2.2 Migración del catálogo a formatos digitales. 2.3 Capacitación al equipo en herramientas digitales. 2.4 Estandarización de protocolos de edición digital.</p>	<p>Informe de la implementación de la digitalización de las publicaciones de Editorial Ediciones UBB. Unidad Responsable: Dirección de Extensión</p>
<p>A 3: Cronograma de actividades de promoción y difusión nacional de las publicaciones de la Editorial, ejecutado. <i>Semestre 2/año 2</i></p>	<p>3.1 Organización de actividades de lanzamiento de libros en ambas sedes de la universidad y en espacios culturales externos. 3.2 Coordinación y participación en ferias del libro de alcance regional, nacional e internacional. 3.3 Gestión y montaje de exposiciones temáticas de obras publicadas por Ediciones en espacios culturales y académicos. 3.4 Organización de encuentros y conversatorios con autores, editores y lectores en distintas ciudades del país. 3.5 Evaluación de las actividades de promoción y difusión.</p>	<p>Informe de la programación de actividades de la Editorial y participación en ferias y encuentros a nivel nacional. Unidad Responsable: Dirección de Extensión</p>

A 4: Ampliación de redes de colaboración de la editorial, realizada. <i>Semestre 2/año 3</i>	4.1 Firma de convenios con editoriales universitarias nacionales e internacionales.	Informe de gestión de convenios, registros de eventos, reportes de difusión. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
	4.2 Implementación de proyectos editoriales conjuntos.	
	4.3 Difusión de actividades editoriales en medios especializados.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 <i>Fortalecer la convocatoria, ejecución y evaluación de Proyectos de Extensión Relevante, integrando la participación estudiantil y el trabajo colaborativo con comunidades de Ñuble y Biobío.</i>	Actividades principales	
	Actividades específicas	
	1.1 Revisión y actualización de bases de postulación.	Informe de la actualización de la convocatoria de Proyectos de Extensión Relevante. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
	1.2 Incorporación de criterios de evaluación con enfoque bidireccional y territorial (birregional).	
	1.3 Integración de estudiantes como parte activa de los proyectos.	
	1.4 Aprobación de bases del concurso.	
A 2: Proceso de convocatoria y adjudicación de Proyectos de Extensión Relevante, ejecutado. <i>Semestre 2/año 1</i>	2.1 Difusión de la convocatoria en canales institucionales y comunitarios.	Informe de la ejecución del proceso de convocatoria y adjudicación de los Proyectos de Extensión Relevante. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
	2.2 Asesoramiento a los postulantes en la formulación de proyectos.	
	2.3 Evaluación y adjudicación de los Proyectos.	
	2.4 Ceremonia de adjudicación y difusión.	
A3: Proyectos de Extensión Relevante, ejecutados. <i>Semestre 1/año 3</i>	3.1 Acompañamiento técnico a equipos de proyectos durante la ejecución.	Informe de la ejecución de los Proyectos con principales avances, registros de actividades y resultados. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
	3.2 Gestión de los recursos y herramientas para la implementación.	
	3.3 Monitoreo del avance de actividades y productos.	
	3.4 Documentación de los resultados e impacto en beneficiarios y territorios.	
A 4: Sistema de evaluación y retroalimentación, implementado. <i>Semestre 2/año 3</i>	4.1 Diseñar instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa.	Informe de la implementación de instrumentos de evaluación y retroalimentación, difusión de resultados. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
	4.2 Aplicar evaluaciones al cierre de cada proyecto.	
	4.3 Sistematizar experiencias y buenas prácticas.	
	4.4 Difundir resultados en instancias internas y externas.	

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores anuales que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada período de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular, sino que los resultados o contribuciones del proyecto. Por lo

tanto, entre los indicadores comprometidos se deberán incluir indicadores de resultado. Además, se debe contemplar que las fechas de cumplimiento de los indicadores deben ser coincidentes con las actividades del plan de trabajo.

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ³
OE Nº1	Número de actividades artísticas y educativas realizadas	Número de actividades	5	6	7	8	Carteleras, actas de actividades, registros audiovisuales. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
OE Nº1	Número de participantes en actividades del Conservatorio con instituciones culturales y educativas asociadas	Número de asistentes registrados en actividades	80	150	200	250	Listados de asistentes a las actividades del conservatorio con instituciones asociadas. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
OE Nº2	Número de publicaciones de la editorial digitalizadas	Número de publicaciones	0	5	8	10	Publicaciones de la editorial digitalizadas. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
OE Nº2	Número de participantes en actividades de promoción y difusión editorial	Número de participantes	50	80	100	120	Registro de los participantes en actividades de difusión y promoción de la Editorial. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
OE Nº3	Número de proyectos de extensión relevante ejecutados con participación estudiantil	Total proyectos ejecutados con estudiantes participantes	0	-	-	5	Registros de Proyectos Unidad Responsable: Dirección de Extensión
OE Nº3	Número de estudiantes participantes en proyectos de extensión relevante	Número de estudiantes participantes	0	-	10	20	Listados de participantes en Proyectos de Extensión Relevante Unidad Responsable: Dirección de Extensión
OE Nº3	Porcentaje de avance de la ejecutadas /	(Nº etapas	0%	20%	50%	100%	Informe de la implementación del sistema de evaluación de

³ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.

	implementación del sistema de evaluación de resultados de los Proyectos de Extensión Relevante	Total etapas) x 100					los resultados de los proyectos de extensión relevante. Unidad Responsable: Dirección de Extensión
--	--	---------------------	--	--	--	--	---

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

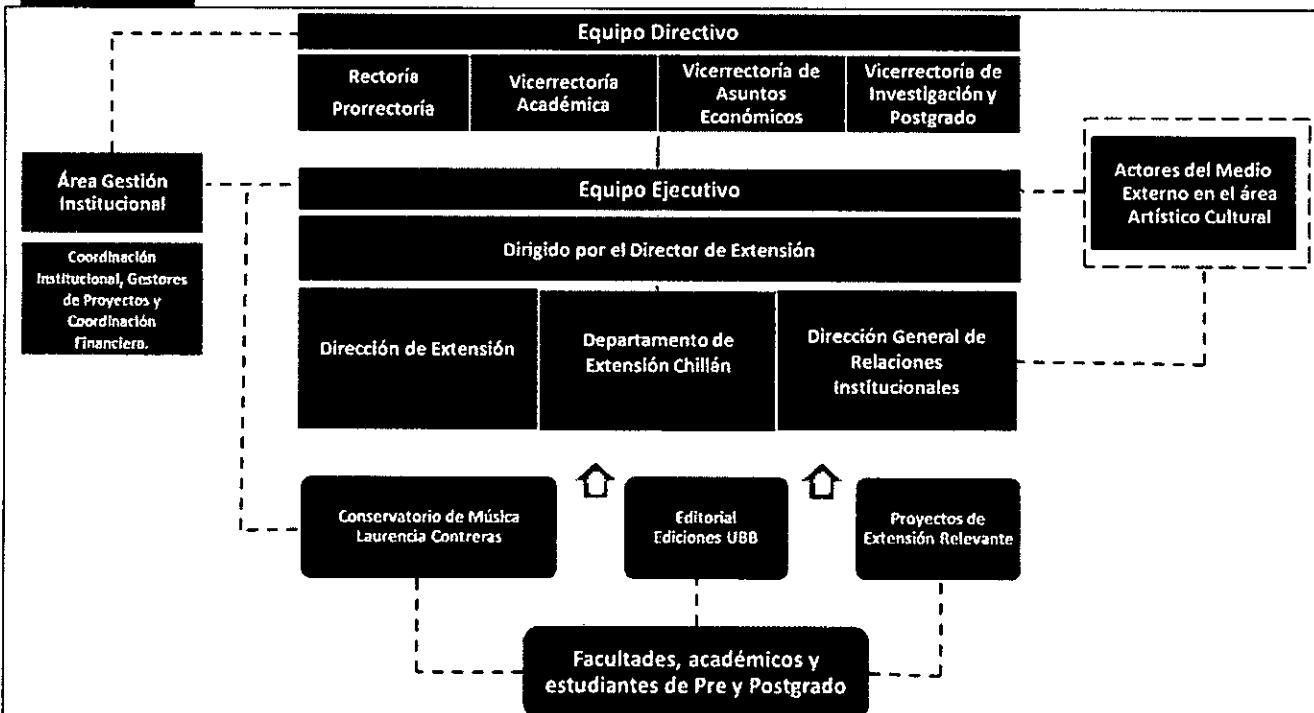
1. Dependencia funcional y estructural:

La Universidad del Bío-Bío a través de su Dirección de Extensión cuenta con 3 áreas artísticos culturales en la bi-región, el Conservatorio de Música Laurencia Contreras ubicado en el centro de la ciudad de Concepción, la Editorial de la Universidad del Bío-Bío "Ediciones UBB" y el desarrollo de Proyectos de Extensión Relevantes de la Universidad del Bío-Bío donde convergen las actividades artístico culturales de la Universidad del Bío-Bío, las cuales tienen como propósito potenciar la educación y la creación artística desde sus distintas disciplinas entre las cuales destacan talleres y seminarios de formación en arte y cultura, desarrollo de grupos artísticos culturales en danza, música, teatro, entre otros, a nivel birregional Ñuble-Biobío. La Dirección de Extensión dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Bío-Bío es liderada por el Director de Extensión en la sede de Concepción y por la Jefa del Departamento de Extensión en Chillán, los cuales reciben los lineamientos estratégicos del Equipo Directivo Institucional, de tal manera de coordinar el quehacer artístico cultural de la institución junto a los coordinadores y directores de cada una de las áreas de la dirección de extensión.

Rol de la Dirección General de Relaciones Institucionales: La coordinación del Área de Vinculación con el Medio (VcM) de la Universidad del Bío-Bío es función de la Dirección General de Relaciones Institucionales a través del Comité de Vinculación con el Medio, constituido en el año 2011, al que corresponde coordinar la aplicación de la política y mecanismos de Vinculación con el Medio en la Institución; y velar por el seguimiento de los planes de mejoramiento institucional en esta materia. El Comité de Vinculación con el Medio, es un órgano con representación transversal, integrado por los directivos de las unidades institucionales dedicadas a la gestión de la Vinculación con el Medio, además de un representante de cada Facultad; lo que permite abordar la Vinculación con el Medio desde una perspectiva integral y transversal a distintas unidades administrativas y académicas. En general, se cuenta con una articulación formalizada de las distintas dependencias para el presente proyecto, emanada del Comité de Vinculación con el Medio. Entre algunos de los integrantes del Comité de Vinculación con el Medio, se tiene a directivos y académicos de las siguientes unidades: Dirección General Relaciones Institucionales; dependiente de Rectoría, quién lo dirige y la Dirección de Extensión; dependiente de la Vicerrectoría Académica.

En particular los mecanismos de articulación y comunicación son:

- Reuniones periódicas, convocadas por la Dirección General de Relaciones Institucionales,
- Generación y cumplimiento de plan de actividades semestrales (carta Gantt, informes, entre otros) desarrollados por la Dirección de Extensión para el cumplimiento de los compromisos emanados de este proyecto en coordinación con los centros y la editorial de la institución.



2. Equipo de gestión: La ejecución del proyecto es realizada por los siguientes componentes institucionales

Equipo Directivo: Responsable de la toma de decisiones, se vincula permanentemente con el área de Gestión Institucional en aspectos administrativos y financieros, y además se reúne de manera periódica con el equipo ejecutivo, colaborando en aspectos estratégicos del proyecto.

Equipo Ejecutivo: Responsable de dar cumplimiento a los compromisos del proyecto, alineado a las orientaciones estratégicas del Equipo directivo, mediante reuniones periódicas, y a la coordinación institucional desarrollada por el área de Gestión Institucional, a través del seguimiento y control de los procesos administrativos que requiere dicho proyecto. A su vez se vincula con los actores del ámbito de las artes y la cultura del medio biregional, además de las Facultades, académicos y estudiantes de pre y postgrado, para la construcción compartida de propuestas, mediante reuniones permanentes.

Área Gestión Institucional: Responsable de ejecutar, controlar y brindar soporte a aspectos administrativos y financieros, articulando las capacidades institucionales con las necesidades de implementación del proyecto, a través de una coordinación permanente con el Equipo directivo y el Equipo ejecutivo.

Los actores que lideran la propuesta y su rol, se exponen a continuación:

LÍDERES DEL PROYECTO

Actor/cargo	Rol en el proyecto
-------------	--------------------

<i>Director de Extensión / Director del Proyecto</i>	<i>Líder del proyecto: Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto que contribuyan con la misión institucional y los lineamientos de vinculación con el medio. Además, dar cuenta ante instancias directivas institucionales, el nivel de cumplimiento de la iniciativa y de la vinculación de la Universidad con los requerimientos culturales del territorio y sus habitantes.</i>
<i>Directora General de Relaciones Institucionales</i>	<i>Coordinadora institucional en el ámbito de la Vinculación con el Medio, responsable de la gestión de las redes y vínculos formales de la Universidad del Bío-Bío con instituciones, agrupaciones y actores del medio externo.</i>
<i>Dirección del Conservatorio de Música Laurencia Contreras</i>	<i>Líder del Objetivo 1 y responsable de la ejecución de las actividades comprometidas en el Conservatorio de Música Laurencia Contreras.</i>
<i>Encargada de la Editorial Ediciones UBB y Proyectos de Extensión Relevante</i>	<i>Líder del Objetivo 2 y 3, responsable de la ejecución de las actividades comprometidas en la Editorial Ediciones UBB, y coordinadora de la ejecución de la convocatoria de los Proyectos de Extensión Relevante en ambas sedes de la Universidad del Bío-Bío.</i>
<i>Profesionales Coordinadores de Áreas Estratégicas Culturales</i>	<i>Adicionalmente a los líderes del proyecto se cuenta con integrantes del equipo ejecutivo quienes darán soporte técnico a las actividades comprometidas en el proyecto.</i>

3. Mecanismos de comunicación y articulación:

La propuesta contempla mecanismos de vinculación que integran a la comunidad universitaria (estudiantes, académicos, funcionarios y exalumnos), a la comunidad artística y cultural birregional, a la sociedad civil y a instituciones nacionales e internacionales. Para ello, se emplean estrategias de divulgación cultural y extensión artística, fortalecimiento de proyectos de extensión relevante y proyección birregional con impacto nacional. La participación se concreta mediante talleres, conciertos, ferias del libro, seminarios, exposiciones y proyectos colaborativos con comunidades, mientras que la comunicación se asegura a través de canales institucionales (web UBB, redes sociales, correo electrónico), medios regionales (radio, prensa, TV), soportes gráficos (afiches, pendones, lienzos) y vocerías públicas. La articulación se sustenta en el Comité de Vinculación con el Medio de la UBB, los polos culturales (Conservatorio, Ediciones y Proyectos de Extensión Relevante) y redes externas de colaboración, con instancias de retroalimentación y evaluación permanente. Los beneficiarios principales son la comunidad universitaria, las comunidades del Biobío y Ñuble, los agentes culturales birregionales y el público general que participa de las actividades artísticas, educativas y de extensión.

Mecanismos de Vinculación					
Actores	Estrategias	Participación	Comunicación	Articulación	Beneficiarios
<i>Comunidad universitaria: Estudiantes, funcionarios, Académicos y ex alumnos.</i>	<i>Divulgación y desarrollo del quehacer artístico cultural de los Polos Culturales</i>	<i>Talleres, Seminarios, ferias, temporadas artísticas culturales y simposios</i>	<i>Redes Sociales UBB, Web UBB, Correo electrónico UBB, Portales online de radios, prensa y canal de televisión, Afiches, pendones y lienzos, Prensa regional escrita, Relaciones públicas, Embajadores culturales en ambas regiones</i>	<i>Comité de Vinculación con el medio de la UBB, a través de la Dirección de Extensión Conservatorio de Música Laurencia Contreras, Editorial Ediciones UBB y los Proyectos de Extensión Relevante</i>	<i>Población de las regiones de Biobío-Ñuble con proyección en las comunidades de ambas regiones Facultades, académicos, Estudiantes de Pre y Postgrado, ex alumnos.</i>
<i>Comunidad Artística y agentes culturales a nivel birregional</i>	<i>Fomento de la extensión y creación artística</i>	<i>Talleres, Seminarios, Exposiciones, Acuerdos de Colaboración, Proyectos</i>	<i>Portales online de radios, prensa y canal de televisión, Afiches, pendones y lienzos, Prensa regional escrita, Relaciones públicas, Redes nacionales</i>	<i>Comité de Vinculación con el medio de la UBB, a través de la Dirección de Extensión Conservatorio de Música Laurencia Contreras, Editorial Ediciones UBB y los Proyectos de Extensión Relevante</i>	<i>Población de la bi-región con proyección en la Comunidad de ambas regiones.</i>

4. **Mecanismo de monitoreo y evaluación:** La Universidad del Bío-Bío cuenta con un Área de Gestión Institucional, la cual es responsable de organizar y coordinar los diferentes procesos administrativos y financieros de proyectos institucionales, además de aplicar mecanismos de monitoreo de manera transversal (seguimiento y control), y está integrada por las siguientes unidades:

- **Dirección General de Planificación y Estudios:** Responsable de hacer el seguimiento y evaluación a los proyectos en cuanto a la pertinencia con lineamientos estratégicos del Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU) y dar cuenta al Equipo Directivo.
- **Unidad de Coordinación Institucional:** Responsable de facilitar y articular el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Universidad, para la elaboración,

ejecución y seguimiento de proyectos con financiamiento externo del programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.

- *Unidad de Coordinación Financiera: Responsable de coordinar y ejecutar los aspectos financieros de los proyectos. Para el proyecto, se han definido los siguientes mecanismos de monitoreo:*
- *Elaboración y seguimiento del Plan de compras y el Plan de actividades: Este mecanismo profundiza la cultura de planificación institucional, en este caso a nivel operativo. Es coordinado con el área de Gestión Institucional, dando orientación a los integrantes del equipo ejecutivo.*
- *Elaboración de reportes con el cumplimiento de indicadores: cada responsable de objetivos informa de manera periódica a la Dirección del proyecto y al área de Gestión Institucional, el estado de avance de los indicadores y su respectivo análisis.*
- *Reuniones mensuales con invitación de representantes del Equipo Directivo: el foco de la propuesta, es decir, la construcción de una gestión cultural y artística; y la consideración del carácter birregional; determina una coordinación permanente de los distintos actores de la propuesta.*
- *Validación y evaluación de informes de avance por parte del área de Gestión Institucional: Los informes de avance semestrales serán de elaboración del equipo ejecutivo, apartando antecedentes propios de la ejecución del proyecto, cuya validación y/o retroalimentación, será responsabilidad del Área de Gestión Institucional. Generando además una evaluación acerca de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]							
Transferencias		Tipo de Gasto		Gastos			
Corriente	Personal	Relativo a personal					
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo					
	Subtotal Transferencia Corriente						
TOTAL PROYECTO					\$ 336.197.-		

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$190.200	OE1: A1/A2/A3/A4 OE2: A1/A2/A3/A4 OE3: A1/A2/A3/A4	<p>Se considera la contratación de profesionales a honorarios para la ejecución de los compromisos del Proyecto, considerando sus 3 objetivos, para lo cual se considera 4 profesionales por jornada completa en el área de gestión cultural, mediación artística, audiovisual y comunicaciones por un monto de hasta M\$1.200 mensual y la contratación de 15 ayudantes para labores específicas por un monto de M\$100 mensual, además de la contratación de 10 Monitores y expositores expertos en áreas por máximo 3 meses por un monto de hasta M\$800 mensual.</p> <p>Se consideran además M\$12.000 en gastos de contratación de personal a honorarios profesionales, expertos o ayudantes para la ejecución de los Proyectos de Extensión Relevantes, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.</p>

			Remuneraciones	\$		
			Transferencia a estudiantes	\$		
			Transferencias postdoctorales	\$		
			Viáticos/Manutención	\$10.000	OE1: A2/A3/A4 OE2: A2/A3/A4 OE3: A3	Gastos en manutención y viáticos por un monto de M\$8.000 para el personal que ejecuta las actividades y labores de gestión del Objetivo 1 del Conservatorio de Música y Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB. Se consideran además M\$2.000 en gastos de manutención o viáticos para el personal de la institución u honorarios para la ejecución de los Proyectos de Extensión Relevante, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.
			Arriendo de equipamiento y vehículos	\$2.000	OE1: A2/A3	Gastos en arriendo de equipamiento para ejecutar las actividades del Objetivo 1 Conservatorio de Música en específico para los conciertos y exposiciones artísticas musicales.
			Arriendo de espacios	\$		
			Consultoría	\$		
			Material pedagógico y académico	\$20.000	OE2: A2/A3/A4 OE3: A3	Gastos en materiales pedagógicos y académicos por un monto de M\$18.500 para publicaciones y actividades académicas de la Editorial Ediciones UBB, además de materiales pedagógicos para el desarrollo de las actividades, talleres y conciertos del Conservatorio de Música Laurencia Contreras. Se consideran además M\$1.500 en gastos de materiales pedagógicos y académicos para la ejecución de los Proyectos de Extensión Relevante, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.
			Materiales e insumos	\$13.000	OE1: A1/A2/A3/A4 OE2: A2/A3/A4 OE3: A2/A3	Gastos en materiales e insumos por un monto de M\$11.000 para ejecutar las actividades y labores de gestión del Objetivo 1 del Conservatorio de Música y Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB. Se consideran además M\$2.000 en gastos de materiales e insumos para la ejecución de los

						Proyectos de Extensión Relevantes, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.
		Movilización/Traslado	\$10.000	OE1: A2/A3 OE2: A2/A3/A4 OE3: A3		Gastos en movilización y traslado por un monto de M\$8.000 para ejecutar las actividades y labores de gestión del Objetivo 1 del Conservatorio de Música y Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB. Se consideran además M\$2.000 en gastos de movilización y traslado para la ejecución de los Proyectos de Extensión Relevantes, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.
		Seguros bienes	\$			
		Seguros personal	\$			
		Servicio de correspondencia	\$			
		Servicios básicos	\$			
		Servicios de Alimentación	\$16.997	OE1: A2/A3 OE2: A2/A3/A4 OE3: A3		Gastos en servicios de alimentación por un monto de M\$13.997 para ejecutar las actividades y labores de gestión del Objetivo 1 del Conservatorio de Música y Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB. Se consideran además M\$3.000 en gastos de servicios de alimentación para la ejecución de los Proyectos de Extensión Relevantes, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.
		Servicios de acreditación	\$			
		Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$			
		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$10.000	OE1: A2/A3 OE2: A2/A3 OE3: A3		Gastos en servicios audiovisuales y de comunicación por un monto de M\$9.000 para ejecutar las actividades y labores de gestión del Objetivo 1 del Conservatorio de Música y Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB. Se consideran además M\$1.000 en gastos de servicios audiovisuales y de comunicación para la ejecución de los Proyectos de Extensión Relevantes, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.

			Servicios de mantenimiento y reparación	\$50.000	OE1: A1/A2	Gastos en Mantención y reparación de espacios del Conservatorio de Música Laurencia Contreras para contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades del centro.
			Servicios de suscripción y acceso	\$4.000	OE2: A2	Gastos en servicios de suscripción y acceso por un monto de M\$4.000 para licencias de software necesarios para labores de gestión del Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB.
			Servicios y productos de difusión	\$10.000	OE1: A2/A3 OE2: A2/A3 OE3: A3	Gastos en servicios y productos de difusión por un monto de M\$8.500 para difusión de las actividades y labores de gestión del Objetivo 1 del Conservatorio de Música y Objetivo 2 de la Editorial Ediciones UBB. Se consideran además M\$1.500 en gastos de servicios y productos de difusión para la difusión de los Proyectos de Extensión Relevante, convocatoria postulable en el Objetivo Específico 3.
			Tasas y patentes	\$		
Subtotal Transferencia Corriente				\$336.197		
TOTAL GASTOS PROYECTO				\$336.197		



IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

• EQUIPO EJECUTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Barria	Chateau	Hernán
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
hbarria@ubiobio.cl		Director de Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad del Bío-Bío	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Arquitectura	Universidad Nottingham	Reino Unido	2006
Doctor en Arquitectura	Universidad de Sevilla	España	2021

DATOS PERSONALES

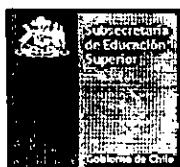
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Sanhueza	Garrido	Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mlsanhueza@ubiobio.cl	422463601	Jefa Departamento de Extensión, Chillán
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Fonoaudióloga	Universidad del Bío-Bío	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Neurorehabilitación	Universidad Andrés Bello	Chile	2016
Máster en Trastornos de la Deglución	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GÓMEZ	FUENTEALBA	NELLY MARGOT



CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ngomez@ubiobio.cl	+56 (41) 311 1261	Directora General de Relaciones Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bachiller en Matemática	U. de Concepción	Chile	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Estadística	U. de Concepción	Chile	1986

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mainet	Díaz	Giselle Solange
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gmainet@ubiobio.cl	413111034	Directora Conservatorio Laurencia Contreras
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Interprete Musical	Universidad Austral	Chile	2018
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rodríguez	Rivas	Ximena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
xrodriguez@ubiobio.cl	4222463602	Coordinadora Ediciones UBB
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Técnico Universitario en Administración	Universidad del Bío-Bío	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

EQUIPO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	CAMPOS	MARIA PILAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mparriag@ubiobio.cl	(41)3111097	Coordinadora Institucional Proyectos MECESUP
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	Universidad de Concepción	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Mg Administración de Empresas	Universidad de Concepción	Chile	2003
Diplomada en Administración de Empresas	Universidad de Concepción	Chile	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fabián	Parra	Fabián Mauricio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
fzambran@ubiobio.cl		Gestor de Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad del Bío-Bío	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Industrial	Universidad del Bío-Bío	Chile	2016
Diplomado en Evaluación y Dirección Estratégica de Proyectos	Universidad de Santiago	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	SOVINO	JACQUELINE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jarriagada@ubiobio.cl	+56 (41) 311 1107	COORDINADORA FINANCIERA DE PROYECTOS EXTERNOS

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	Universidad del Bío-Bío	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN